



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002840  
FOLIO TRÁMITE: 150,650

FECHA EXPEDICIÓN 11-abril-2018

NOMBRE: MACIAS HERNANDEZ RICARDO  
UBICACIÓN: LOMA BONITA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: AGUA BLANCA  
CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 465 INTERIOR: 2

TACOS DE SUADERO TRIPA BISTECK

IMPORTE MF2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 73

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$819.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:30:46 p	A: 10:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 06:30:46 p	A: 10:00:46 p
MARTES	SI	DE: 06:30:46 p	A: 10:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 06:30:46 p	A: 10:00:46 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:30:46 p	A: 10:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 06:30:46 p	A: 10:00:46 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*L. E. Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*R. C. Ricardo*  
ACEPTO

MACIAS HERNANDEZ RICARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el mantenimiento de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deben avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (que o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o gravamen del permiso a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*308*